



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 294-2020-MDC

Cayma, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2021-MDC de fecha 09 de abril del año 2021 trató el Informe N° 1241-2021-MDC-GDU-SGPEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo especifica el numeral 8, artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el numeral 4 del artículo 20 de la precitada Ley señala que el Alcalde tiene la atribución de proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley N° 27972, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.";

Que, por otro lado, el TUO de la Ley N° 29090, en su artículo 38° establece que las entidades públicas, a nivel nacional, regional y local propiciarán estímulos e incentivos para la producción e inversión inmobiliaria, otorgando incentivos para la formalización de fábrica y la independencia de unidades inmobiliarias a fin de propiciar la densificación urbana, en concordancia con los planes de desarrollo urbano;

Que, la Ordenanza Municipal N° 284-2020-MDC: "Ordenanza de Regularización de Procedimientos de Licencias de Habilitaciones Urbanas, Recepción de Obras, Licencias de Edificación y Conformidades de Obra realizadas sin Licencia y/o autorización en el Distrito de Cayma" establece en su artículo décimo quinto que: "Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aplicación y tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo del 2021";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, mediante el informe N° 1241-2021-MDC-GDU-SGPEC, la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificaciones y Catastro señala que, han ingresado 14 expediente, los mismos que se han acogido a lo regulado en la precitada Ordenanza, de los cuales se han resuelto 60% de los expedientes, y se ha recaudado por multa el valor de S/ 156,476.63 soles;

Que, el informe antes señalado indica que, a fin de mejorar la base tributaria de la Municipalidad y los recursos directamente recaudados y con ello el presupuesto institucional se ve por conveniente evaluar la ampliación del plazo de la vigencia para la presentación de expedientes vinculados a la Ordenanza Municipal N° 284-2020-MD;

Que, estando a lo esbozado en el informe N° 1241-2021-MDC-GDU-SGPEC, de la Sub Gerencia de Edificación, Planeamiento y Catastro, respecto a la ampliación de la vigencia para la presentación de expedientes vinculados a la Ordenanza Municipal N° 284-2020-MDC, se solicita la aprobación de la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 284-2020-MDC: "Ordenanza de Regularización de Procedimientos de Licencias de Habilitaciones Urbanas, Recepción de Obras, Licencias de Edificación y Conformidades de Obra realizadas sin Licencia y/o autorización en el Distrito de Cayma";

Que, en ese contexto, estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal de fecha 09 de abril del año 2021, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 284-MDC SOBRE REGULARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS, RECEPCIONES DE OBRAS, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y CONFORMIDADES DE OBRA REALIZADAS SIN LICENCIA Y/O AUTORIZACIÓN EN EL DISTRITO DE CAYMA

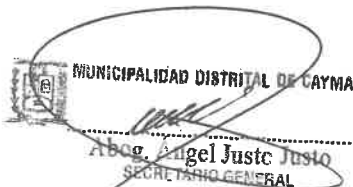
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 284-MDC que dispuso la "Regularización de Procedimientos de Habilitaciones Urbanas, Recepción de Obras, Licencias de Edificación y Conformidades de Obra realizadas sin licencia y/o autorización en el Distrito de Cayma", hasta el 30 de julio del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la ciudad de Arequipa, asimismo la publicación de su integro en la página web de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE

operación de 18.6%.

es la que tuvo una mayor participación en la producción de cobre con el 20.7%, le sigue Cerro Verde con 19.3% y Southern con 18.4%. Arequipa donde está ubicada Cerro Verde está en el segundo lugar de producción, después de Ancash.

Una de las razones de este incremento es la recuperación de la economía de China, país que es uno de los mayores compradores del metal extraído en el país, tiene una participación del 75.7%. Japón, Brasil, Corea del Sur, Polonia son otros de los principales destinos de este metal. Por ello, en febrero, las exportaciones cupríferas crecieron en 35.5% con respecto al mismo mes de 2020.

Otro de los factores del incremento del precio es que la baja oferta de concentrados llevó a los cargos de tratamiento y refinación a un menor nivel. ♦

lo San Camilo. Además, desde mañana se cerrará el acceso a la Plaza de Armas.

Otras acciones serán los operativos conjuntos de control del comercio ambulante, así como de cumplimiento de protocolos en negocios autorizados. El gerente de Seguridad Ciudadana, Diego Chirinos, sostuvo que cerca de 200 efectivos participarán.

Por su parte, el Arzobispado de Arequipa anunció el cierre del Santuario de Chapí, entre mañana y el domingo para evitar posibles contagios por la presencia de fieles. Al respecto, el jefe de la región Policial, coronel PNP Enrique Rodríguez, dijo que colocarán efectivos en la ruta de acceso. ♦



ORDENANZA MUNICIPAL N° 294-2020-MDC

Cayma, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2021-MDC de fecha 09 de abril del año 2021 trató el Informe N° 1241-2021-MDC-GDU-SGPEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo especifica el numeral 8, artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el numeral 4 del artículo 20 de la precitada Ley señala que el Alcalde tiene la atribución de proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley N° 27972, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.";

Que, por otro lado, el TUO de la Ley N° 29090, en su artículo 38° establece que las entidades públicas, a nivel nacional, regional y local propiciarán estímulos e incentivos para la producción e inversión inmobiliaria, otorgando incentivos para la formalización de fábrica y la independencia de unidades inmobiliarias a fin de propiciar la densificación urbana, en concordancia con los planes de desarrollo urbano;

Que, la Ordenanza Municipal N° 284-2020-MDC: "Ordenanza de Regularización de Procedimientos de Licencias de Habilitaciones Urbanas, Recepción de Obras, Licencias de Edificación y Conformidades de Obra realizadas sin Licencia y/o autorización en el Distrito de Cayma" establece en su artículo décimo quinto que: "Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aplicación y tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo del 2021";

Que, mediante el informe N° 1241-2021-MDC-GDU-SGPEC, la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificaciones y Catastro señala que, han ingresado 14 expedientes, los mismos que se han acogido a lo regulado en la precitada Ordenanza, de los cuales se han resuelto 60% de los expedientes, y se ha recaudado por multa el valor de S/ 156,476.63 soles;

Que, el informe antes señalado indica que, a fin de mejorar la base tributaria de la Municipalidad y los recursos directamente recaudados y con ello el presupuesto institucional se ve por conveniente evaluar la ampliación del plazo de la vigencia para la presentación de expedientes vinculados a la Ordenanza Municipal N° 284-2020-MDC;

Que, estando a lo esbozado en el informe N° 1241-2021-MDC-GDU-SGPEC, de la Sub Gerencia de Edificación, Planeamiento y Catastro, respecto a la ampliación de la vigencia para la presentación de expedientes vinculados a la Ordenanza Municipal N° 284-2020-MDC, se solicita la aprobación de la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 284-2020-MDC: "Ordenanza de Regularización de Procedimientos de Licencias de Habilitaciones Urbanas, Recepción de Obras, Licencias de Edificación y Conformidades de Obra realizadas sin Licencia y/o autorización en el Distrito de Cayma";

Que, en ese contexto, estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal de fecha 09 de abril del año 2021, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 284-MDC SOBRE REGULARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS, RECEPCIONES DE OBRAS, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y CONFORMIDADES DE OBRA REALIZADAS SIN LICENCIA Y/O AUTORIZACIÓN EN EL DISTRITO DE CAYMA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 284-MDC que dispuso la "Regularización de Procedimientos de Habilitaciones Urbanas, Recepción de Obras, Licencias de Edificación y Conformidades de Obra realizadas sin licencia y/o autorización en el Distrito de Cayma", hasta el 30 de julio del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la ciudad de Arequipa, asimismo la publicación de su íntegro en la página web de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


Alcalde Jairo Flores Flores
ALCALDE